Anexo 2 OFERTA ECONOMICA

Yo **HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ** actuando como representante legal de la Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER SAS, Nit 901.128.879-6 , presento la siguiente propuesta económica para el proceso de **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBEJTO LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN EL ÁREA RURAL DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO PINZÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ,** por valor de **ciento sesenta y seis millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos** ($166.894.416) M/CT

ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	DURACION	% DEDICACION	CANTIDAD	SALARIO BASICO	SALARIO INCLUIDO PRESTACIONES (55%)	VR TOTAL
1	**PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO**						**$ 55,598,400.00**
1.01	Director de Interventoria	6.00	50%	1	$ 3,000,000.00	$ 0.00	$ 9,000,000.00
1.02	Ingeniero residente de interventoria	6.00	100%	1	$ 2,888,000.00	$ 4,476,400.00	$ 26,858,400.00
1.03	Residente HSE de interventoria	6.00	50%	1	$ 2,500,000.00	$ 0.00	$ 7,500,000.00
1.04	Ingeniero especialista en geotecnia y/o infraestructura vial	6.00	30%	1	$ 3,000,000.00	$ 0.00	$ 5,400,000.00
1.05	Comisión Topográfica	6.00	30%	1	$ 3,800,000.00	$ 0.00	$ 6,840,000.00
					SUBTOTAL PERSONAL		**$ 55,598,400.00**
					FACTOR MULTIPLICADOR		1.62
					TOTAL PERSONAL		**$ 90,069,408.00**

ITEM	BIEN O SERVICIO	DURACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR TOTAL
3	**BIENES Y SERVICIOS**				**$ 48,210,000.00**
3.01	Oficina (arriendo)	6.00	1	$ 875,000.00	$ 5,250,000.00
3.02	Alquiler Vehículos mayor igual a 2400 cc de cilindrada, incluyendo costos de operación y mantenimiento del Vehiculo tipo Pick up 4*4 (incluye peajes, conbustible y conductor)	6.00	1	$ 6,000,000.00	$ 36,000,000.00
3.03	Servicios públicos y/o adicionales	6.00	1	$ 580,000.00	$ 3,480,000.00
3.04	Alquiler de dotacion mobiliario para oficina (sillas, escritorio, estanterias, archivadores, cajonera)	6.00	1	$ 300,000.00	$ 1,800,000.00
3.05	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, registro fotografico.	6.00	1	$ 180,000.00	$ 1,080,000.00
3.06	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	6.00	1	$ 100,000.00	$ 600,000.00

	ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD					**$ 1,968,000.00**
3.07	Ensayos de laboratorio acorde a especificaciones de tecnicas del INVIAS y NTC aplicables	6.00	2	$ 164,000.00		$ 1,968,000.00
						$ 50,178,000.00

COSTO PERSONAL		**$ 90,069,408.00**
SERVICIOS		**$ 50,178,000.00**
TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 140,247,408.00**
IVA 19%		$ 26,647,007.52
TOTAL PRESUPUESTO		**$ 166,894,416.00**

HECTOR FABIO BECERRA

HECTOR F BECERRA JIMENEZ
R/L COLINSER SAS

FOTOCOPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL

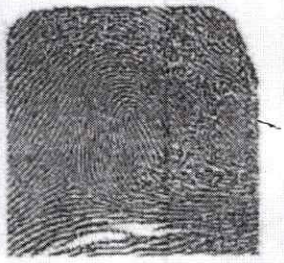
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.189 272

BECERRA JIMENEZ
APELLIDOS

HECTOR FABIO
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1981
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

22-MAY-2000 LA DORADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALINAS VALDA

P-0904000-35083401-M-0010189272-20070928 0028107272L 02 091902986

CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO Y RUP

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901128879-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : PUERTO BOYACA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 50167
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 02 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 05 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 173,834,730.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 8 16-41
BARRIO : LA ESPERANZA - DIVINO NIÑO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 15572 - PUERTO BOYACA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3204152302
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ngar.arq@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 8 16-41
MUNICIPIO : 15572 - PUERTO BOYACA
BARRIO : LA ESPERANZA - DIVINO NIÑO
CORREO ELECTRÓNICO : ngar.arq@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ngar.arq@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7111 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9143 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL

02 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ARDCON-CONSTRUCCIONES SAS.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 07 DE MAYO DE 2021 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERÇIO BAJO EL NÚMERO 11139 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE JULIO DE 2021, SE DECRETÓ : CAMBIOS DE DOMICILIO DE LA DORADA CALDAS A PUERTO BOYACA BOYACA

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) ARDCON-CONSTRUCCIONES SAS
Actual.) CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER SAS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 07 DE MAYO DE 2021 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11138 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE JULIO DE 2021, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ARDCON-CONSTRUCCIONES SAS POR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER SAS

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-5	20210507	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	LA DORADA	RM09-11138	20210708

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DISEÑO, DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, SERVICIOS E INTERVENTORÍA EN CUALQUIER ÁREA. PROPORCIONAR SOLUCIONES INGENIERILES A LOS PROBLEMAS AMBIENTALES MEDIANTE ACCIONES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, CONTROL, COMPENSACIÓN Y CORRECCIÓN; DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS PARA POTABILIZACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL SECTOR INDUSTRIAL, URBANO Y RURAL; DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES Y CAUCES NATURALES DE AGUA; DISEÑO, GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE DESCONTAMINACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECURSO AIRE; ELABORACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL (POAT) A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL; DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO; DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS AMBIENTALES TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS; DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO; PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS INTEGRALES DE CONSERVACIÓN DE POBLACIONES DE FAUNA, FLORA Y DE LOS RECURSOS HÍDRICOS; OBRAS DE BIOINGENIERA PARA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y CONTROL DE LA EROSIÓN; FOMENTAR, FORMULAR, PROMOVER, ASESORAR, AUSPICIAR, EJECUTAR, DESARROLLAR Y CONTROLAR PROYECTOS EN LA PARTE AGRÍCOLA Y PECUARIA; GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES; ASESORÍAS AMBIENTALES; DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, HIDRÁULICAS, DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO BÁSICO; ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICO AMBIENTALES Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EIA, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PMA, DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS DAA, MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL MMA; DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD; DESARROLLAR E IMPLEMENTAR TECNOLOGÍAS LIMPIAS, ALTERNATIVAS Y DE BAJO CONSUMO QUE CONTRIBUYAN AL

DESARROLLO SOSTENIBLE; FORMULAR Y EJECUTAR PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA; OBRAS DE PAISAJISMO Y SENDERISMO; GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS; GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS ESPECIALES; GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS RAEE; DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS SILVICULTURALES; ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS POMCAS; EJECUCIÓN, ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE MONITOREO AMBIENTAL EN CUANTO A LOS COMPONENTES CALIDAD DEL AGUA, HIDROBIOLOGÍA, SUELOS Y ATMÓSFERA (AIRE Y RUIDO); ELABORACIÓN DE CARTOGRAFÍA ESPECIALIZADA Y ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE BASES DE DATOS GEOGRÁFICAS ESPACIALES (GDB), SIG Y TELEDETECCIÓN; DISEÑAR Y EJECUTAR PLANES DE RESCATE DE FLORA Y FAUNA; CENSO, INVENTARIO Y APROVECHAMIENTO FORESTAL; ARBORIZACIÓN URBANA; DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA; PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. DE IGUAL MANERA TODO LO RELACIONADO CON EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DIRECTO O INDIRECTO DEL OBJETO SOCIAL; IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO, CAFETERÍA Y PAPELERÍA, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS, FERRETERÍA, MUEBLES, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO RELACIONADAS CON PROVEEDURÍA INTEGRAL Y APOYO A LA EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA, MERCANTIL Y CIVIL TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.
LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS.

EN DESARROLLO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD PODRÁ:

CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, NEGOCIOS JURÍDICOS Y CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE SEAN NECESARIAS O ÚTILES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS FINES, ASÍ COMO REALIZAR TODAS LAS GESTIONES TENDIENTES A SU TRÁMITE, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU NEGOCIO.

CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA."

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	10.000.000,00	10.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10.000.000,00	10.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	10.000.000,00	10.000,00	1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 02 DE ABRIL DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11137 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	BECERRA JIMENEZ HECTOR FABIO	CC 10,189,272

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE Y UN (1) SUPLENTE QUE SERÁN MANDATARIOS CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDOS DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, Y COMO TALES, TENDRÁN A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁN CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE PODRÁN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CON LAS RESTRICCIONES PREVISTAS EN EL PARÁGRAFO ÚNICO DEL ARTÍCULO 32 ESTOS ESTATUTOS Y EXCEPTUANDO AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE.

PARÁGRAFO. PROHIBICIONES AL REPRESENTANTE LEGAL Y A SU SUPLENTE.- LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA:

OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TÍTULOS - VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACIÓN CAMBIARÍA EN FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y A CONDICIÓN DE QUE LA COMPAÑÍA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACIÓN.

OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ASPECTOS DIFERENTES A LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $364,305,050
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA
a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición

de la Policia Nacional a traves de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizo la inscripcion de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificacion Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación vBQhsp1sKU

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



EL SECRETARIO
JOHN JAIRO PERDOMO GONZALEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/01/2025 - 16:00:20
Recibo No. S000281679, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN q7D46NdNnx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER SAS
NIT: 901128879-6
MATRICULA MERCANTIL: 50167
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 02/11/2017
NÚMERO DEL PROPONENTE: 806
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 01/02/2022
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 05/02/2024
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 02/11/2017
CLASE DE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO: 1
FECHA DEL DOCUMENTO: 10/10/2017
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE VENCIMIENTO: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE: BECERRA JIMENEZ HECTOR FABIO
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadania - 10189272

CARGO: GERENTE

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE Y UN (1) SUPLENTE QUE SERÁN MANDATARIOS CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDOS DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, Y COMO TALES, TENDRÁN A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁN CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE PODRÁN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CON LAS RESTRICCIONES PREVISTAS EN EL PARÁGRAFO ÚNICO DEL ARTÍCULO 32 ESTOS ESTATUTOS Y EXCEPTUANDO AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE.

PARÁGRAFO. PROHIBICIONES AL REPRESENTANTE LEGAL Y A SU SUPLENTE.- LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA:

1. OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

—

1. OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TÍTULOS - VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACIÓN CAMBIARÍA EN FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y A CONDICIÓN DE QUE LA COMPAÑÍA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACIÓN.

1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ASPECTOS DIFERENTES A LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 8 16-41
MUNICIPIO: 15572 - PUERTO BOYACA
DEPARTAMENTO: BOYACA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/01/2025 - 16:00:20
Recibo No. S000281679, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN q7D46NdNnx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEFONO 1: 3204152302
CORREO ELECTRÓNICO: ngar.arq@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CR 8 16-41
MUNICIPIO: 15572 - PUERTO BOYACA
DEPARTAMENTO: BOYACA
CORREO ELECTRÓNICO: ngar.arq@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
25 17 23 00 : VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS
25 17 25 00 : NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25 17 26 00 : ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 15 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78 11 17 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE	:	$146.831.830,00
ACTIVO TOTAL	:	$173.834.730,00
PASIVO CORRIENTE	:	$7.895.058,00
PASIVO TOTAL	:	$32.023.198,80
PATRIMONIO	:	$141.811.531,20
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$22.830.808,00
GASTOS DE INTERESES	:	$891.000,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

INDICE DE LIQUIDEZ	:	18,59
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,18
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	25,62

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,13

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION INTEGRAL DEL MAGDALENA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :91,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
25 17 23 00 : VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS
25 17 25 00 : NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25 17 26 00 : ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION INTEGRAL DEL MAGDALENA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :96,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
25 17 23 00 : VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS
25 17 25 00 : NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25 17 26 00 : ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL TRANSCOLIS INTERVENTORIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSTRUCIONES Y SERVICIOS COLINSER SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :250,87
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPRAL INTERVENTORIA ESCOLAR 2023
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PUERTO BOYACA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :330,58
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2022 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5368 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2022.

QUE EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5611 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN

CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/01/2025 - 16:00:21
Recibo No. S000281679, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN q7D46NdNnx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=18 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2023 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5821 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2023.

QUE EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5844 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2024.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

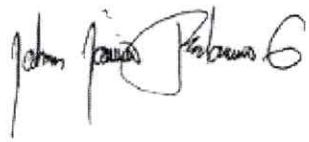
VALOR DEL CERTIFICADO : $72,000

IMPORTANTE: La firma digital de la **CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



EL SECRETARIO
JOHN JAIRO PERDOMO GONZALEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS

ARDCON-CONSTRUCCIONES SAS

ACTO CONSTITUTIVO

En La Dorada (Caldas), siendo las 8:00 AM del día 10 de Octubre del año 2017, se reunió el señor NESTOR GUILLERMO AMAYA ROA , de nacionalidad colombiana, mayor de edad y portador de la cédula de ciudadanía No. 19.418.970 expedida en La Ciudad de Bogotá - DC , domiciliado en La Dorada, Caldas . Declara -previamente al establecimiento y a la firma de los presentes estatutos-, haber decidido constituir una sociedad por acciones simplificada denominada **ARDCON-CONSTRUCCIONES SAS.**, para realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, por término indefinido, con un capital suscrito de $ 10.000.000 (Diez Millones de Pesos), dividido en 10.000 (Diez mil) acciones ordinarias de valor nominal de $1.000 cada una, que cuenta con un único órgano de administración y representación, que será el representante legal designado mediante este documento.

Una vez formulada la declaración que antecede, el suscrito ha establecido, así mismo, los estatutos de la sociedad por acciones simplificada que por el presente acto se crea.

ESTATUTOS

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1°. De los accionistas. Es accionista de la sociedad que por medio de este documento privado se constituye, la siguiente persona:

a. **NESTOR GUILLERMO AMAYA ROA**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad y portador de la cédula de ciudadanía No. 19.418.970 expedida en La Ciudad de Bogotá - DC. El capital pagado a la sociedad es de Diez millones de pesos ($10.000.000), dividido en Diez mil (10.000) acciones ordinarias de valor nominal de mil pesos ($1000) cada una.

Artículo 2°. Forma.- La compañía es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará **ARDCON-CONSTRUCCIONES SAS** Regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes.

En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las iniciales "SAS".

Artículo 3°. Objeto social.- La sociedad tendrá como objeto principal realizar cualquier tipo de acto lícito y principalmente llevar a cabo las siguientes actividades:

1) Prestar los Servicios de Ingeniería Civil, Arquitectura, Consultoría.

2) Y todas las actividades relacionadas con el sector.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Artículo 4°. Domicilio.- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de La Dorada, Departamento de Caldas, y su dirección para notificaciones judiciales será en la Calle 49 No. 2-54. La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

Artículo 5°. Término de duración.- El término de duración será por término indefinido.

Capítulo II

Reglas sobre capital y acciones

Artículo 6°. Capital Autorizado.- El capital autorizado de la sociedad es de Diez Millones de Pesos ($10.000.000), dividido en Diez Mil (10.000) acciones de valor nominal de mil pesos ($1000) cada una.

Artículo 7°. Capital Suscrito.- El capital suscrito de la sociedad es de Diez Millones de Pesos ($10.000.000), dividido en Diez Mil (10.000) acciones de valor nominal de mil pesos ($1000) cada una.

Artículo 8°. Capital Pagado.- El capital pagado de la sociedad es de Diez Millones de Pesos ($10.000.000), dividido en Diez Mil (10.000) acciones de valor nominal de mil pesos ($1000) cada una.

Parágrafo. Forma y Términos en que se pagará el capital.- El monto de capital suscrito se pagará, en dinero efectivo, a la fecha de la inscripción en el registro mercantil del presente documento.

Artículo 9°. Derechos que confieren las acciones.- En el momento de la transformación de la sociedad, todos los títulos de capital emitidos pertenecen a la misma clase de acciones ordinarias. A cada acción le corresponde un voto en las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiriere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título.

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas.

Artículo 10°. Naturaleza de las acciones.- Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto sobre el particular en los presentes estatutos.

Artículo 11°. Aumento del capital suscrito.- El capital suscrito podrá ser aumentado sucesivamente por todos los medios y en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Las acciones ordinarias no suscritas podrán ser emitidas mediante decisión de la asamblea de accionistas, órgano que aprobará el reglamento respectivo, para que el representante legal formule la oferta en los términos que se prevean en el reglamento.

Artículo 12°. Derecho de preferencia.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación de uno o varios accionistas que representen cuando menos el setenta por ciento de las acciones presentes en la respectiva reunión, el reglamento de colocación preverá que las acciones se coloquen con sujeción al derecho de preferencia, de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tenga en la fecha del aviso de oferta. El derecho de preferencia también será aplicable respecto de la emisión de cualquier otra clase títulos, incluidos los bonos, los bonos obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas.

Parágrafo Primero.- El derecho de preferencia a que se refiere este artículo, se aplicará también en hipótesis de transferencia universal de patrimonio, tales como liquidación, fusión y escisión en cualquiera de sus modalidades. Así mismo, existirá derecho de preferencia para la cesión de fracciones en el momento de la suscripción y para la cesión del derecho de suscripción preferente.

Parágrafo Segundo.- No existirá derecho de retracto a favor de la sociedad.

Artículo 13°. Clases y Series de Acciones.- Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan los derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

Parágrafo.- Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general con el voto favorable de un número de accionistas que represente por lo menos el

75% de las acciones suscritas. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha del aviso de oferta.

Artículo 14°. Voto múltiple.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas aprobada por el 100% de las acciones suscritas, no se emitirán acciones con voto múltiple. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, la asamblea aprobará, además de su emisión, la reforma a las disposiciones sobre *quórum* y mayorías decisorias que sean necesarias para darle efectividad al voto múltiple que se establezca.

Artículo 15°. Acciones de pago.- En caso de emitirse acciones de pago, el valor que representen las acciones emitidas respecto de los empleados de la sociedad, no podrá exceder de los porcentajes previstos en las normas laborales vigentes.

Las acciones de pago podrán emitirse sin sujeción al derecho de preferencia, siempre que así lo determine la asamblea general de accionistas.

Artículo 16°. Transferencia de acciones a una fiducia mercantil.- Los accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.

Artículo 17°. Restricciones a la negociación de acciones.- Durante un término de un (1) año, contado a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil de este documento, las acciones no podrán ser transferidas a terceros, salvo que medie autorización expresa, adoptada en la asamblea general por accionistas representantes del 100% de las acciones suscritas. Esta restricción quedará sin efecto en caso de realizarse una transformación, fusión, escisión o cualquier otra operación por virtud de la cual la sociedad se transforme o, de cualquier manera, migre hacia otra especie asociativa.

La transferencia de acciones podrá efectuarse con sujeción a las restricciones que en estos estatutos se prevén, cuya estipulación obedeció al deseo de los fundadores de mantener la cohesión entre los accionistas de la sociedad.

Artículo 18°. Cambio de control.- Respecto de todos aquellos accionistas que en el momento de la transformación de la sociedad o con posterioridad fueren o llegaren a ser una sociedad, se aplicarán las normas relativas a cambio de control previstas en el artículo 16 de la Ley 1258 de 2008.

Capítulo III
Órganos sociales

Artículo 19°. Órganos de la sociedad.- La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

Artículo 20°. Sociedad devenida unipersonal.- La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidos las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo.

Las determinaciones correspondientes al órgano de dirección que fueren adoptadas por el accionista único, deberán constar en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad.

Artículo 21°. Asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas la integran el o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea será presidida por el representante legal y en caso de ausencia de éste, por la persona designada por el o los accionistas que asistan.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

Artículo 22°. Facultades de la Asamblea General de Accionistas. Tendrá todas las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio y todas las que sean necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines, entre las cuales se encuentran:

1. Establecer las políticas generales de la sociedad, en los diferentes órdenes de su actividad; acordar la fusión o escisión de la sociedad, su transformación, la enajenación o el arrendamiento de la empresa social; la disolución anticipada o la prórroga, cualquier ampliación o modificación del contrato social; y dictar normas para la organización y el funcionamiento de las dependencias de la sociedad.

2. Examinar, aprobar e improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deben rendir los administradores anualmente, o cuando lo exija la Asamblea General de Accionistas.

3. Disponer de las utilidades que resulten conforme al balance general aprobado, con sujeción a lo previsto en estos estatutos sobre la reserva legal. En ejercicio de esta atribución podrá crear o incrementar reservas especiales, determinar su destinación específica o variarla, y fijar el monto del dividendo, así como la forma y el plazo en que se pagará.

4. Designar, en caso de disolución de la Sociedad, uno o varios liquidadores y un suplente por cada uno de ellos, removerlos, fijar su retribución e impartirles las órdenes e instrucciones que demanda la liquidación y aprobar sus cuentas.

5. Ordenar las acciones legales que correspondan contra los administradores.

6. Autorizar la adquisición de acciones propias.

7. Autorizar la constitución o clausura de sociedades filiales, subsidiarias, sucursales y/o agencias, para el desarrollo de actividades o negocios comprendidos dentro del objeto social, dentro o fuera del domicilio principal. Autorizar los correspondientes aportes en dinero en bienes o en servicios; proponer la liquidación de tales sociedades, sucursales o agencias.

8. Nombrar y remover libremente al gerente, a su suplente y fijar su remuneración.

9. Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la empresa, señalar sus funciones, fijar sus asignaciones o la forma de su retribución, nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad.

10. Autorizar por vía general liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal en favor del personal de la sociedad.

11. Autorizar al gerente para que solicite, llegado el caso, la admisión a un acuerdo reestructuración de pasivos.

12. Adoptar, en general, todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos o el interés de la sociedad.

Artículo 23°. Convocatoria a la asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 20% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente.

Artículo 24°. Renuncia a la convocatoria.- Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado.

Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

Artículo 25°. Derecho de inspección.- El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.

Artículo 26°. Reuniones no presenciales.- Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

Artículo 27°. Régimen de quórum y mayorías decisorias: La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones suscritas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes en la respectiva reunión.

Cualquier reforma de los estatutos sociales requerirá el voto favorable del 100% de las acciones suscritas, incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:

(i) La modificación de lo previsto en el artículo 17 de los estatutos sociales, respecto de las restricciones en la enajenación de acciones.
(ii) La realización de procesos de transformación, fusión o escisión.
(iii) La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular;
(iv) La modificación de la cláusula compromisoria;
(v) La inclusión o exclusión de la posibilidad de emitir acciones con voto múltiple; y
(vi) La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de acciones.

Parágrafo.- Así mismo, requerirá determinación unánime del 100% de las acciones suscritas, la determinación relativa a la cesión global de activos en los términos del artículo 32 de la Ley 1258 de 2008

Artículo 28°. Fraccionamiento del voto: Cuando se trate de la elección de comités u otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto. En caso de crearse junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por mayoría simple de los votos emitidos en la correspondiente elección. Para el efecto, quienes tengan intención de postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva. Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad.

Artículo 29°. Actas.- Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la trascripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Artículo 30°. Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un (1) suplente, designado para un término de un (1) año por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal y su suplente terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal y su suplente sean personas naturales y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal y su suplente sean personas jurídicas.

La cesación de las funciones del representante legal y su suplente, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal y su suplente sean personas jurídicas, las funciones quedarán a cargo del representante legal de éstas.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

ARTICULO 31°. Suplente. En los casos de falta temporal del representante legal, y en las absolutas, mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el representante legal será reemplazado por el suplente.

Artículo 32°. Facultades del representante legal.- La sociedad tendrá un gerente y un (1) suplente que serán mandatarios con representación, investidos de funciones ejecutivas y administrativas, y como tales, tendrán a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirán con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la asamblea general de accionistas.

El representante legal y su suplente podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, con las restricciones previstas en el parágrafo único del artículo 32 estos estatutos y exceptuando aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal y su suplente.

Parágrafo. Prohibiciones al representante legal y a su suplente.- Le está prohibido al representante legal y el suplente del representante legal de la sociedad, por sí o por interpuesta persona:

a) Obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionistas.

b) Otorgar, aceptar o suscribir títulos - valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaría en favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la asamblea general de accionistas, y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.

c) Otorgar poderes especiales para aspectos diferentes a la operación de la empresa.

Capítulo IV
Disposiciones Varias

Artículo 33°. Enajenación global de activos.- Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

Artículo 34°. Ejercicio social.- Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre.

Artículo 35°. Cuentas anuales.- Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

Artículo 36°. Reserva Legal.- la sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

Artículo 37°. Utilidades.- Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular.

Artículo 38°. Resolución de conflictos.- Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la Superintendencia de Sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la asamblea general de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la Cláusula 39 de estos estatutos.

Artículo 39°. Cláusula Compromisoria.- La impugnación de las determinaciones adoptadas por la asamblea general de accionistas deberá adelantarse ante un Tribunal de Arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá DC. El árbitro designado será abogado inscrito, fallará en derecho y se sujetará a las tarifas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá DC El Tribunal de Arbitramento tendrá como sede el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio Bogotá DC, se regirá por las leyes colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido Centro de Conciliación y Arbitraje.

Artículo 40°. Ley aplicable.- La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

Capítulo IV
Disolución y Liquidación

Artículo 41°. Disolución.- La sociedad se disolverá: 1° Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social; 2° Por la iniciación del trámite de liquidación judicial; 3° Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único; 4° Por orden de autoridad competente, y 5° Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

Parágrafo único.- En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente

o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

Artículo 42°. Enervamiento de las causales de disolución.- Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 5° del artículo anterior.

Artículo 43°. Liquidación.- La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución."

DETERMINACIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

1. **Representación legal.-** El accionista constituyente de la sociedad ha designado como Gerente - Representante Legal en este acto constitutivo, a el señor **NESTOR GUILLERMO AMAYA ROA**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad y portador de la cédula de ciudadanía No. 19.418.970 expedida en La Ciudad de Bogotá - DC, por el término de Dos (2) años.

2. **NESTOR GUILLERMO AMAYA ROA** participa en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal de **ARDCON-CONSTRUCCIONES SAS.**

3. **Actos realizados por cuenta de la sociedad en formación.-** A partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **ARDCON-CONSTRUCCIONES SAS**. asume la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de los siguientes actos y negocios jurídicos, realizados por cuenta de la sociedad durante su proceso de formación:

4. **Personificación jurídica de la sociedad**.- Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de **ARDCON-CONSTRUCCIONES SAS**. formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2º de la Ley 1258 de 2008.

NESTOR GUILLERMO AMAYA ROA
C.C 19.418.970 de Bogotá DC

CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA, PUERTO BOYACÁ, PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS

El presente documento fue entregado personalmente
por el signatario: AMAYA ROA
NESTOR GUILLERMO

número: 19.418.970

La Dorada, 02 DE NOVIEMBRE DE 2017

El Secretario

Cámara de Comercio
de La Dorada, Puerto Boyacá,
Puerto Salgar y Oriente de Caldas

CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
Nit. 890.801.156-7

DEL REGISTRO MERCANTIL

Libro: RM09

Numero Registro: 9143

Fecha: 20171102

Hora: 113943

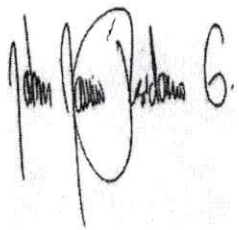
Expediente: 50167

Nombre: ARDCON-CONSTRUCCIONES SAS

Acto: 0040 CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS

Noticia: CONSTITUCION SAS

El secretario (o su delegado)



Cámara de Comercio
de La Dorada, Puerto Boyacá,
Puerto Salgar y Oriente de Caldas

CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR

Nit. 890.801.156-7

RECIBO DE CAJA No. S000035083

Equivalente a factura. No. S000035083

generado en SII

Nro. operación. 01CJ11102012

Nro. liquidación virtual. 146425

Fecha y hora. 2017-11-02 - 11:06:08

Recibo expedido en forma virtual

Nro. recuperación. PQTPSC

Nombre: AMAYA ROA ARDCON-CONSTRUCCINES SAS
Identificacion: 19,418,970
Dirección: CL 49 2 54
Teléfono: 3204152302

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activos	Año	Mat/Ins	Valor
1	01030901	CONSTITUCION PE	$10,000,000	2017		$39,000.00
1	04040019	IMPUESTO DE REG	$10,000,000	2017		$70,000.00
1	01020101	MATRICULA PERSO	$10,000,000	2017		$132,000.00
0	06010005	ESTAMPILLAS	$132,000	2017		$0.00

Valor Total.....	**$241,000**
Valor Descuento..	**$0**
Valor IVA.....	**$0**
Valor NETO....	**$241,000**

Forma de Pago

Pago en Efectivo..... $241,000

Saldo prepago: 0

Para conocer el estado de su trámite por favor comuníquese con el número 8391737 y cite el nro. 66358. Puede igualmente dirigirse a https://siidorada.confecamaras.co/cnr.php?em=18&cb=66358

REGISTROS PÚBLICOS
DOCUMENTOS
Radicado: 16-01-2021070800013423
Fecha: 08/07/2021 03:06:11 p. m.
Usuario: SII
Anexos: Si
Presentado por: GONZALO MARTINEZ
Folios: 4
Paginas: 3
Tipo Tramite: REFORMA DE ESTATUTOS

ARDCON-CONSTRUCCIONES SAS
Nit. 901.128.879-6
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
Reunión Extraordinaria
Reunión Extraordinaria No. 5 del 7 de mayo del 2021

En la ciudad de La Dorada, departamento de Caldas, República de Colombia, el día Viernes, Siete (7) del mes de Mayo del año dos mil Veinte y Un (2021); siendo las 09:00 a.m.; previa convocatoria con quince (15) días de antelación hecha por el Representante Legal de la empresa **ARDCON-CONSTRUCCIONES SAS** , el señor **HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.189.272, quien obra como Representante Legal, **cita** a reunión de Asamblea de Accionistas, para Modificar los Artículos 2 y 3 de los Estatutos, La reunión se realizara en la la Calle 49 No. 2-54 – Villa Esperanza – La Dorada- Caldas.

Acto seguido se procede a dar inicio a dicha reunión; nombrando como presidente de al señor **HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ** , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.189.272 y a la señora **LUZ ENSUEÑO ARANGO VALDEZ**, Identificado de Cedula de Ciudadanía N. 30.389.741 como secretario (a), invitado el señor GONZALO MARTINEZ QUIROGA, con cedula de ciudadanía no. 10.173.074, contador publico.

ORDEN DEL DIA

1) Llamado a lista y verificación de quórum.
2) Reforma Estatuto Artículos 2 , 3 y 4
3) Cierre, lectura y aprobación del Acta.

Dicho orden del día fue aprobado y se llevo a cabo así:

DESARROLLO

1) LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DE QUORUM:

El señor presidente ordenó al secretario a llamar a lista, la cual procede a hacer el respectivo llamado a lista, confirmando que se encuentran, y contestando a lista.

NOMBRE	CÉDULA	No. Acciones	PARTICIPACIÓN	VALOR
HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ	C.C No. 10.189.272	7.000	70%	7.000.000
LUZ ENSUEÑO ARANGO VALDEZ	C.C No. 30.389.741	3.000	30%	3.000.000
TOTAL PORCENTAJE		10.000	100%	10.000.000

Se procede hacer la respectiva verificación del quórum Decisorio y deliberatorio, constatando que se hallan presentes. El 100% de las acciones que conforman el capital Social.

2) REFORMA ESTATUTO ARTICULOS 2 ,3 y 4

El presidente de la reunión **HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ** sede la palabra al señor Gonzalo Martinez Quiroga, quien propone modificar los artículos 2 y 3 así:

Articulo 2 el cual dice: **". Forma. -** La compañía es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará **ARDCON-CONSTRUCCIONES SAS .** regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes.

En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las iníciales "SAS".

Quedará así: **Forma.** - La compañía es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER SAS.** regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes.

En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las iníciales "SAS".

Pone a consideración el artículo, el cual es analizado, la asamblea de accionista y la propuesta es aprobada.

Articulo 3 el cual dice: **"Objeto social.** - La sociedad tendrá como objeto principal realizar cualquier tipo de acto lícito y principalmente llevar a cabo las siguientes actividades:

1) Proporcionar soluciones ingenieriles a los problemas ambientales mediante acciones de prevención, mitigación, control, compensación y corrección.

2) Y todo lo relacionado con:

Diseño y construcción de sistemas para potabilización y abastecimiento de agua en el sector industrial, urbano y rural.
Diseño e implementación de sistemas para el tratamiento de aguas residuales.
Diseño, gestión e implementación de planes de descontaminación del recurso aire y suelo.
Elaboración de Planes de Ordenamiento Ambiental Territorial (POAT) a nivel municipal, departamental y nacional.
Diseño y ejecución de planes, proyectos y programas ambientales.
Uso y manejo racional y sostenible de los recursos naturales.
Diseño y construcción de sistemas de acueducto y alcantarillado.
Diseño e implementación de Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Diseño e implementación de Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
Diseño e implantación de proyectos de Gestión del Riesgo.
Gestión de bienes y servicios ambientales.
Asesorías ambientales.
Diseño y construcción de obras civiles e infraestructura.
Elaboración de estudios técnico ambientales y estudios de impacto ambiental.

Espacios radiales y televisivos.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Quedará así: "**Objeto social.** La sociedad tendrá como objeto principal el diseño, desarrollo, mantenimiento y prestación de servicios profesionales de asesorías, consultorías, servicios e interventoría en cualquier área. Proporcionar soluciones ingenieriles a los problemas ambientales mediante acciones de prevención, mitigación, control, compensación y corrección; Diseño y construcción de sistemas para potabilización y abastecimiento de agua en el sector industrial, urbano y rural; Diseño e implementación de sistemas para el tratamiento de aguas residuales; Limpieza y mantenimiento de canales y cauces naturales de agua; Diseño, gestión e implementación de planes de descontaminación y protección del recurso aire; Elaboración de planes de ordenamiento ambiental territorial (POAT) a nivel municipal, departamental y

nacional; Diseño y construcción de sistemas de acueducto y alcantarillado; Diseño y ejecución de planes, proyectos y programas ambientales tanto públicos como privados; Diseño e implementación de sistema de gestión integral de residuos sólidos; Diseño e implementación de proyectos y sistemas de gestión del riesgo; Participar en la formulación, actualización y aplicación de políticas integrales de conservación de poblaciones de fauna, flora y de los recursos hídricos; Obras de bioingeniera para estabilización de taludes y control de la erosión; Fomentar, formular, promover, asesorar, auspiciar, ejecutar, desarrollar y controlar proyectos en la parte agrícola y pecuaria; Gestión de bienes y servicios ambientales; asesorías ambientales; Diseño y construcción de obras civiles, hidráulicas, de infraestructura y saneamiento básico; elaboración y actualización de estudios técnico ambientales y Estudios de Impacto Ambiental EIA, Planes de Manejo Ambiental PMA, Diagnóstico Ambiental de Alternativas DAA, Medidas de Manejo Ambiental MMA; Diseño e implementación de planes de gestion integral de residuos de construcción y demolición RCD; Desarrollar e implementar tecnologías limpias, alternativas y de bajo consumo que contribuyan al desarrollo sostenible; Formular y ejecutar planes, proyectos y programas en seguridad alimentaria; Obras de paisajismo y senderismo; gestión integral de desechos peligrosos; gestión integral de residuos especiales; gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE; diseño y ejecución de planes, programas y proyectos silviculturales; elaboración y actualización de Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas POMCAS; Ejecución, Análisis y/o Interpretación de resultados de monitoreo Ambiental en cuanto a los componentes Calidad del Agua, Hidrobiología, Suelos y Atmósfera (Aire y Ruido); Elaboración de Cartografía especializada y Análisis y procesamiento de bases de datos geográficas espaciales (GDB), SIG y Teledetección; Diseñar y ejecutar planes de rescate de flora y fauna; censo, inventario y aprovechamiento forestal; arborización urbana; Diseño e implementación de planes, programas y proyectos de restauración ecológica; Programas de educación ambiental. De igual manera todo lo relacionado con el suministro de equipos, elementos y accesorios relacionados con el cumplimiento directo o indirecto del objeto social; importación, exportación, representación, administración, comercialización y distribución de productos de aseo, cafetería y papelería, insumos y accesorios para equipos, ferretería, muebles, así como todas las actividades de servicio relacionadas con proveeduría integral y apoyo a la empresas públicas y privadas.
Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita, mercantil y civil tanto en Colombia como en el extranjero.
La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras.

En desarrollo de lo anterior, la sociedad podrá:

Celebrar y ejecutar toda clase de actos, negocios jurídicos y contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, que sean necesarias o útiles para el cabal cumplimiento y desarrollo de sus fines, así como realizar todas las gestiones tendientes a su trámite, perfeccionamiento y ejecución.

Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles.

Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su negocio.

Celebrar toda clase de operaciones que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa."

Pone a consideración el artículo, el cual es analizado, la asamblea de accionista y la propuesta es aprobada.

Artículo 4°. El cual dice: Domicilio. - El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de La Dorada, Departamento de Caldas, y su dirección para notificaciones judiciales será en la Calle 49 No. 2-54 – Villa Esperanza. La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

Quedara así: **Artículo 4°. El cual dice: Domicilio. -** El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Puerto Boyacá, Departamento de Boyacá, y su dirección para notificaciones judiciales será en la Calle 49 No. 2-54. La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

Pone a consideración el artículo, el cual es analizado, la asamblea de accionista y la propuesta es aprobada.

3) CIERRE, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Se procede a la lectura del acta total la cual es aprobada por el quórum. Reunido para esta reunión.

Luego de haber sido desarrollado el orden del día, de no existir otro tema a discutir y habiéndose cumplido el objeto de la reunión se da por terminada, siendo las 11:00 a.m., del día Viernes Siete (7) del mes de mayo del año dos mil Veinte y un (2021); se cierra la sesión de la presente reunión, en el Municipio de La Dorada, Caldas.

Para constancia se firma por el suscrito presidente y secretaria.

Héctor Fabio Becerra Jiménez
Presidente
C.C. 10.189.272

Luz Arango
Luz Ensueño Arango Valdez
Secretario (a)
C.C No. 30.389.741

Nota. La Presente acta es fiel copia tomada del original libro de Actas.

Luz Arango
Luz Ensueño Arango Valdez
Secretario (a)
C.C 30.389.741

FUNIMAG

FUNDACION INTEGRAL DEL MAGDALENA

Pj. 3857 de La Cámara de Comercio de La Dorada Caldas del 05 de marzo de 2012
Nit. 900.504.914-5 Entidad Sin Ánimo De Lucro
"FUNIMAG"

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION INTEGRAL DEL MAGDALENA

"FUNIMAG"

CERTIFICA:

Que la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER S.A.S**, identificado con Nit. **901.128.879-6**, realizo la **"INTERVENTORIA TECNICA DEL SUBCONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 008-2020**, durante el periodo del 15 de enero del 2020 al 15 de diciembre del 2020, por una suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000).**

Se expide a solicitud de la interesado, en La Dorada, Caldas, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2020

Sin otro particular,

NANCY HERNANDEZ VASQUEZ
Representante Legal

Principal: Calle 16 No. 1ª-21, - Ed. Comité de Ganaderos
Tel- 839 04 89 - 314 684 90 76
La Dorada, Caldas
fundación.funimag@gmail.com

FUNIMAG

FUNDACION INTEGRAL DEL MAGDALENA
Pj. 3857 de La Cámara de Comercio de La Dorada Caldas del 05 de marzo de 2012
Nit. 900.504.914-5 Entidad Sin Ánimo De Lucro
"FUNIMAG"

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION INTEGRAL DEL MAGDALENA

"FUNIMAG"

CERTIFICA:

Que la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER S.A.S**, identificado con Nit. **901.128.879-6**, realizo la **"INTERVENTORIA TECNICA DEL SUBCONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 010-2019**, durante el periodo del 1 de febrero del 2019 al 30 de diciembre del 2019, por una suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000).**

Se expide a solicitud de la interesado, en La Dorada, Caldas, a los catorce (14) días del mes de enero de 2020

Sin otro particular,

NANCY HERNANDEZ VASQUEZ
Representante Legal

Principal: Calle 16 No. 1ª-21, - Ed. Comité de Ganaderos
Tel- 839 04 89 - 314 684 90 76
La Dorada, Caldas
fundación.funimag@gmail.com

ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
05 JUL 2024
Hora: 11:40 AM
Quien Recibe:

ACTA N° 005 DE LIQUIDACION

NUMERO DE CONTRATO	235 DE 2024
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE APOYO A LA PERMANENCIA DE ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER S.A.S NIT. 901.128.879-6
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ
CONTRATRANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
SUPERVISION	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 120.885.099,00
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS
FECHA DE INICIO	11 DE ABRIL 2024
FECHA DEL PRESENTE ACTA	05 DE JULIO DE 2024
VALOR ACTA 002 DE RECIBO PARCIAL 001 DEL 22 DE MAYO DE 2024	$ 31.301.597,00
VALOR ACTA 003 DE RECIBO PARCIAL 001 DEL 20 DE JUNIO DE 2024	$ 46.286.077,00
VALOR ACTA 004 DE RECIBO FINAL DEL 02 DE JULIO DE 2024	$ 43.239.414,00
VALOR EJECUTADO	$ 120.827.088,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 58.011,00

ASPECTO FINANCIERO:

1	VALOR ACTA 002 DE RECIBO PARCIAL 001 DEL 22 DE MAYO DE 2024	$ 31.301.597,00
2	VALOR ACTA 003 DE RECIBO PARCIAL 001 DEL 20 DE JUNIO DE 2024	$ 46.286.077,00
3	VALOR ACTA 004 DE RECIBO FINAL DEL 02 DE JULIO DE 2024	$ 43.239.414,00
4	VALOR EJECUTADO	$ 120.827.088,00
5	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 58.011,00

ASPECTO LEGAL:

PLAZO DEL CONTRATO	DOS (2) MESES Y VEINTIDOS (22)
FECHA ACTA 001 DE INICIO	11 DEABRIL DE 2024
ACTA 002 RECIBO PARCIAL 001	22 DE MAYO DE 2024
ACTA 003 RECIBO PARCIAL 002	20 DE JUNIO DE 2024
ACTA 004 DE RECIBO FINAL	02 DE JULIO DE 2024
ACTA 005 DE LIQUIDACIÓN	05 DE JULIO DE 2024

En el Municipio de Puerto Boyacá, a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, el doctor **WILTON ALEXIS CULMAN CAMBEROS** Secretario de Desarrollo Social y Comunitario en calidad de Supervisor, el Señor **HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ** Representante Legal de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER S.A.S,** en calidad de contratista, con el fin de realizar acta de liquidación del contrato en mención.

Para constancia de lo anterior firman los que en ella intervienen en el Municipio de Puerto Boyacá, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024)

WILTON ALEXIS CULMAN CAMBEROS
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

HECTOR FABIO BECERRA.
HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ
R/L CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER S.A.S
Interventor

Aprobó: Wilton Alexis Culman Camberos
Elaboró: Yorleny Cotrino Virguez/ Apoyo Profesional

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

ACTA Nº 005 LIQUIDACIÓN FINAL

CONTRATO NUMERO	433 DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO APOYO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RUAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ, VIGENCIA 2021"
CONTRATRANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL COOTRANSBOYACA NIT. 901.517.525-3
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MILENA LONDOÑO SUAREZ C.C. 1.065.872.645
PLAZO	CINCO (05) MESES
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS ($144.114.523,00)
FECHA DEL ACTA No. 01 DE INICIO	10 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA DEL ACTA No. 02 DE RECIBO PARCIAL No. 01	20 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DEL ACTA No. 03 DE RECIBO PARCIAL No. 02	25 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DEL ACTA No. 04 DE RECIBO FINAL	23 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR DEL ACTA No. 02 DE RECIBO PARCIAL No. 01	$ 30.238.108,00
VALOR DEL ACTA No. 03 DE RECIBO PARCIAL No. 02	$ 28.453.108,00
VALOR DEL ACTA No. 004 DE RECIBO FINAL VALOR DE LA PRESENTE ACTA	$ 38.715.473,00
FECHA PRESENTE ACTA 005 DE LIQUIDACIÓN FINAL	23 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR EJECUTADO ACUMULADO	$ 97.406.689,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 46.707.833,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	67,59%

En el Municipio de Puerto Boyacá, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se reunieron el Doctor FREDY JOSE BLANCO PORTILLO, Secretario General, el Doctor JHON FEIBER URREA CIFUENTES Secretario de Desarrollo Social en calidad de Supervisor, la Señora SANDRA MILENA LONDOÑO SUAREZ, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL COOTRANSBOYACA, en calidad de contratista, en la oficina de la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario con el fin de realizar Liquidación Final del contrato en mención, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Cumpliendo con lo establecido en el contrato de la referencia, se considera viable y razonable según la ejecución de las actividades, realizar liquidación final.

SEGUNDO: Que, la supervisión del presente contrató, atendiendo al objeto y alcance del mismo revisó y aprobó las cantidades y actividades ejecutadas por el contratista.

ASPECTO LEGAL

FECHA ACTA 001 DE INICIO	SEPTIEMBRE 10 DE 2021
FECHA ACTA 002 DE RECIBO PARCIAL 001	OCTUBRE 20 DE 2021
FECHA ACTA 003 DE RECIBO PARCIAL 002	NOVIEMBRE 25 DE 2021
FECHA ACTA 004 DE RECIBO FINAL	DICIEMBRE 23 DE 2021
FECHA ACTA 005 DE LIQUIDACIÓN FINAL	DICIEMBRE 23 DE 2021

ASPECTO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 144.114.523,00
VALOR ANTICIPO	$ 0,00
VALOR ACUMULADO EJECUTADO PRESENTE ACTA	$ 97.406.689,00
VALOR DEL ACTA 002 DE RECIBO PARCIAL 001	$ 30.238.108,00
VALOR DEL ACTA 003 DE RECIBO PARCIAL 002	$ 28.453.108,00
VALOR DEL ACTA 005 DE RECIBO FINAL	
VALOR DE LA PRESENTE ACTA 006 DE LIQUIDACIÓN FINAL	$ 38.715.473,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 46.707.833,00
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO	67,59%

GARANTIAS

Amparos	Aseguradora	Póliza No.	Fecha Inicial dd/mm/aaaa	Fecha Final dd/mm/aaaa	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Aseguradora solidaria de Colombia	480-47-994000042440	3/09/2021	3/08/2022	$ 14.411.452,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Aseguradora solidaria de Colombia	480-47-994000042440	3/09/2021	3/02/2025	$ 14.411.452,00

Calidad del servicio	Aseguradora solidaria de Colombia	480-47-994000042440	3/02/2022	3/02/2023	$	28.822.904,00

Para constancia de lo anterior firman los que en ella intervienen en el Municipio de Puerto Boyacá, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintiunos (2021).

JHON FEIBER URREA CIFUENTES
Secretario de Desarrollo Social

FREDY JOSE BLANCO PORTILLO
Secretario General Municipal

SANDRA MILENA LONDOÑOSUAREZ
R/L UT COOTRANSBOYACA
Interventor

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
15 DIC 2023
Hora: 12:40
Quien Recibe:

ACTA Nº 012 DE LIQUIDACIÓN FINAL

NUMERO DE CONTRATO	757 DE 2022
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE APOYO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPÍO DE PUERTO BOYACA, BOYACA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA ESCOLAR 2023. NIT. 901.663.039-1
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ
CEDULA DE CIUDADANIA No.	10.189.272
CONTRATRANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
SUPERVISION	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO	ENERO 17 DE 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$384.526.815,00
VALOR ACTA 002 DE COBRO PARCIAL 001 DE FECHA DEL 23 DE MARZO DE 2023	$ 53.703.014,00
VALOR ACTA 003 DE COBRO PARCIAL 002 DE FECHA DEL 28 DE ABRIL DE 2023	$ 39.032.388,00
VALOR ACTA 004 DE COBRO PARCIAL 003 DE FECHA DEL 18 DE MAYO DE 2023	$ 35.850.328,00
VALOR ACTA 005 DE COBRO PARCIAL 004 DE FECHA DEL 23 DE JUNIO DE 2023	$ 38.468.517,00
VALOR ACTA 006 DE COBRO PARCIAL 005 DE FECHA DEL 26 DE JULIO DE 2023	$ 35.850.328,00
VALOR ACTA 007 DE COBRO PARCIAL 006 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2023	$ 35.395.748,00
VALOR ACTA 008 DE COBRO PARCIAL 007 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023	$ 38.577.808,00
VALOR ACTA 009 DE COBRO PARCIAL 008 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023	$ 38.577.808,00
VALOR ACTA 010 DE COBRO PARCIAL 009 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023	$ 36.304.908,00
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL DE FECHA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023	$ 31.718.522,00
FECHA DEL PRESENTE ACTA	14 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR EJECUTADO	$ 383.479.369,00

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 1.047.446,00

En el Municipio de Puerto Boyacá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se reunieron en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, el doctor **DANIEL ANDRES MAHECHA ORDOÑEZ** secretario de Desarrollo Social en calidad de Supervisor, el Señor **HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ** Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA ESCOLAR 2023**, Doctor **FREDY JOSE BLANCO PORTILLO** SECRETARIO GENERAL con el fin de realizar acta de liquidación final del contrato de la referencia, para lo cual establece lo siguiente:

ASPECTO FINANCIERO

VALOR TOTAL	$ 384.526.815,00
VALOR ACTA 002 DE COBRO PARCIAL 001 DE FECHA DEL 23 DE MARZO DE 2023	$ 53.703.014,00
VALOR ACTA 003 DE COBRO PARCIAL 002 DE FECHA DEL 28 DE ABRIL DE 2023	$ 39.032.388,00
VALOR ACTA 004 DE COBRO PARCIAL 003 DE FECHA DEL 18 DE MAYO DE 2023	$ 35.850.328,00
VALOR ACTA 005 DE COBRO PARCIAL 004 DE FECHA DEL 23 DE JUNIO DE 2023	$ 38.468.517,00
VALOR ACTA 006 DE COBRO PARCIAL 005 DE FECHA DEL 26 DE JULIO DE 2023	$ 35.850.328,00
VALOR ACTA 007 DE COBRO PARCIAL 006 DE 23 DE AGOSTO DE 2023	$ 35.395.748,00
VALOR ACTA 008 DE COBRO PARCIAL 007 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023	$ 38.577.808,00
VALOR ACTA 009 DE COBRO PARCIAL 008 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023	$ 38.577.808,00
VALOR ACTA 010 DE COBRO PARCIAL 009 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023	$ 36.304.908,00
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL DE FECHA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023	$ 31.718.522,00
VALOR EJECUTADO	$ 383.479.369,00
SALDO POR EJECUTAR	$ 1.047.446,00

ASPECTO LEGAL

ACTA No.	DESCRIPCION	FECHA DEL ACTA
001	FECHA DE INICIO	ENERO 17 DE 2023
002	RECIBO PARCIAL 001	MARZO 23 DE 2023
003	RECIBO PARCIAL 002	ABRIL 28 DE 2023
004	RECIBO PARCIAL 003	MAYO 18 DE 2023
005	RECIBO PARCIAL 004	JUNIO 23 DE 2023
006	RECIBO PARCIAL 005	JULIO 26 DE 2023
007	RECIBO PARCIAL 006	AGOSTO 23 DE 2023
008	RECIBO PARCIAL 007	SEPTIEMBRE 21 DE 2023
009	RECIBO PARCIAL 008	OCTUBRE 25 DE 2023
010	RECIBO PARCIAL 009	NOVIEMBRE 14 DE 2023
011	RECIBO FINAL	14 DE DICIEMBRE DE 2023
012	LIQUIDACIÓN FINAL	14 DE DICIEMBRE DE 2023

ASPECTO LEGAL

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL					
Amparos	Aseguradora	Póliza No.	Fecha Inicial dd/mm/aaaa	Fecha Final dd/mm/aaaa	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Seguros del estado	25-44-101175886	17/01/2023	12/06/2024	$ 38.452.681,50
Calidad del servicio	Seguros del estado	25-44-101175886	17/01/2023	13/12/2024	$ 76.905.363,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Seguros del estado	25-44-101175886	17/01/2023	13/12/2026	$ 38.452.681,50

Para constancia de lo anterior firman los que en ella intervienen en el Municipio de Puerto Boyacá, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

MG. DANIEL ANDRES MAHECHA ORDOÑEZ
Secretario de Desarrollo Social

HECTOR FABIO BECERRA.

HERCTOR FABIO BECERRA JIMENEZ
R/L UT INTERVENTORIA ESCOLAR 2023
Interventor

FREDY JOSE BLANCO PORTILLO
SECRETARIO GENERAL

ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO CONTRATO 2023.486

No. CONTRATO	2023.486		
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA ENTRADA VIA PRINCIPAL CENTRO POBLADO EL MARFIL - AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA - BOYACA.		
INTERVENTORIA	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER SAS	**NIT:**	901.128.879-6
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - E.I.C.E.	**NIT:**	901.105.143-5
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LASUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE INICIO	VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	DIEZ (10) DE JUNIO DE 2024		
PRÓRROGA 1	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS.		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	DIEZ (10) DE JULIO DE 2024		
VALOR DEL CONTRATO	TRECIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($312.660.307,00) INCLUIDO IVA Y DEMAS COSTOS APLICABLES.		

El día 10 de Julio de 2024 se reunieron: **HÉCTOR FABIO BECERRA JIMENEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.189.272 en su calidad de Representante Legal de la interventoría **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER SAS** identificada con NIT 901.128.879-6, **RODRIGO ELIAS CORREA ROJAS** identificado con cédula de ciudadana No. 71.319.594 en calidad de supervisor, e **ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA**, identificada con cédula de ciudadana No. 1.036.602.850 en calidad de Representante Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE**, NIT. 901.105.143-5, con el fin de generar la presente acta de terminación y recibo de las obras conforme el objeto y alcance del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que el 20 de octubre del 2023 se firmó el contrato No. 2023.486 con objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA ENTRADA VIA PRINCIPAL CENTRO POBLADO EL MARFIL - AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA – BOYACA.

SEGUNDO: Que el día 27 de octubre del 2023 se firmó el acta de inicio teniendo como plazo inicial: SIETE (07) MESES.

TERCERO: Que el contrato se perfeccionó por un valor de TRECIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($312.660.307,00) INCLUIDO IVA Y DEMAS COSTOS APLICABLES.

CUARTO: Que el día 15 de abril de 2024 se prorrogó el contrato por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, hasta el 10 de julio de 2024.

QUINTO: Que las actividades de contrato fueron terminadas el 10 de julio de 2024.

SEXTO: Que el supervisor del contrato manifiesta que las actividades del contrato se efectuaron en cada una de las etapas y fue recibida a su entera satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

SEPTIMO: El contratista será responsable para efectos de liquidación, de actualizar las pólizas del contrato, con el fin de asegurar de manera específica y concreta determinados riesgos, en general a responsabilidades que le incumben con posterioridad a la terminación del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Recibir las actividades realizadas por la interventoría y la información documental generada a entera satisfacción, cumpliendo con el objeto contractual.

SEGUNDO: Actualizar las pólizas del contrato con base a lo establecido en el contrato de la referencia y la presente acta.

TERCERO: Proceder a la liquidación del contrato en concordancia con el Articulo 11 de la ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma a los 10 días del mes de julio de 2024, por los que en ella intervinieron:

ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPIÑA
Gerente EMDUCE

HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER SAS
Interventoría

RODRIGO ELIAS CORREA ROJAS
Supervisor EMDUCE

22 DIC 2022
9:50 A
Hora:

ACTA N. 011 DE LIQUIDACION FINAL

NUMERO DE CONTRATO	232 DE 2022
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE APOYO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPÍO DE PUERTO BOYACA, BOYACA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL TRANSCOLINS INTERVENTORIA
NIT. No.	901.570.366-3
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ
CEDULA DE CIUDADANIA No.	10.189.272
CONTRATRANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
SUPERVISION	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO	04 DE MARZO DE 2022
FECHA DEL PRESENTE ACTA	16 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$272.028.359,00
VALOR ACTA 002 DE RECIBO PARCIAL 001 DE 25 DE ABRIL DE 2022	$ 27.100.585,00
VALOR ACTA 003 DE RECIBO PARCIAL 002 DE 17 DE MAYO DE 2022	$23.395.925,00
VALOR ACTA 004 DE RECIBO PARCIAL 003 DE 17 DE JUNIO DE 2022	$28.049.848,00
VALOR ACTA 005 DE RECIBO PARCIAL 004 DE FECHA DEL 21 DE JULIO DE 2022	$ 27.585.509,00
VALOR ACTA 006 DE RECIBO PARCIAL 005 DE FECHA DEL 16 DE AGOSTO DE 2022	$ 24.765.209,00
VALOR ACTA 007 DE RECIBO PARCIAL 006 DE FECHA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022	$ 28.554.169,00

VALOR ACTA 008 DE RECIBO PARCIAL 007 DE FECHA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022	$ 28.554.169,00
VALOR ACTA 009 DE RECIBO PARCIAL 008 DE FECHA DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022	$ 25.238.829,00
VALOR ACTA 010 DE RECIBO FINAL DE FECHA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022	$37.626.789,00
VALOR EJECUTADO	$250.871.032,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$21.157.327,00

En el Municipio de Puerto Boyacá, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron el ESP. **ANA XIMENA MAZO BELTRON** secretario de Desarrollo Social y Comunitario en calidad de Supervisor y el Señor **HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ,** Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL TRANSCOLINS INTERVENTORIA** en calidad de contratista, con el fin de dar realizar acta de liquidación final del contrato referenciado.

ASPECTO LEGAL

ACTA No.	DESCRIPCION	FECHA DEL ACTA
001	FECHA DE INICIO	04 DE MARZO DE 2022
002	RECIBO PARCIAL 001	25 DE ABRIL DE 2022
003	RECIBO PARCIAL 002	17 DE MAYO DE 2022
004	RECIBO PARCIAL 003	17 DE JUNIO DE 2022
005	RECIBO PARCIAL 004	21 DE JULIO DE 2022
006	RECIBO PARCIAL 005	16 DE AGOSTO DE 2022
007	RECIBO PARCIAL 006	16 DE SEPTIEMBRE DE 2022
008	RECIBO PARCIAL 007	14 DE OCTUBRE DE 2022
009	RECIBO PARCIAL 008	24 DE NOVIEMBRE DE 2022
010	RECIBO FINAL	16 DE DICIEMBRE DE 2022
011	LIQUIDACION FINAL	16 DE DICIEMBRE DE 2022

ASPECTO FINANCIERO

VALOR TOTAL	$272.028.359,00
VALOR ACTA 002 DE RECIBO PARCIAL 001	$ 27.100.585,00
VALOR ACTA 003 DE RECIBO PARCIAL 002	$ 23.395.925,00
VALOR ACTA 004 DE RECIBO PARCIAL 003	$28.049.848,00
VALOR ACTA 005 DE RECIBO PARCIAL 004	$ 27.585.509,00

VALOR ACTA 006 DE RECIBO PARCIAL 005	$ 24.765.209,00
VALOR ACTA 007 DE RECIBO PARCIAL 006	$ 28.554.169,00
VALOR ACTA 008 DE RECIBO PARCIAL 007	$ 28.554.169,00
VALOR ACTA 009 DE RECIBO PARCIAL 008	$ 25.238.829,00
VALOR PRESENTE ACTA	$37.591.160,00
VALOR EJECUTADO	$250.835.403,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$21.192.956,00

GARANTIAS

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL					
Amparos	**Aseguradora**	**Póliza No.**	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del contrato	Seguros del estado	25-44-101166738	1/03/2022	16/07/20G23	$27.202.835,90
Calidad del servicio	Seguros del estado	25-44-101166738	16/01/2023	16/01/2024	$54.405.671,80
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Seguros del estado	25-44-101166738	1/03/2022	16/01/2026	$27.202.835,90

Para constancia de lo anterior firman los que en ella intervienen en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022),

ESP. ANA XIMENA MAZO BELTRAN
Secretaria Desarrollo Social y Comunitario
Supervisor

HECTOR FABIO BECERRA
HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ
UNIÓN TEMPORAL TRANSCOLINS
Contratista

Dr. FREDY JOSE BLANCO PORTILLO
Secretario General Municipal

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
20 MAY 2024
Hora: 4:40 pm

ACTA N° 005 DE LIQUIDACION

NUMERO DE CONTRATO	071 DE 2024
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE APOYO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPÍO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER S.A.S NIT. 901.128.879-6
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ Cc 10.189.272
CONTRATRANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
SUPERVISION	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
PLAZO INICIAL	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO ADICIONAL	OCHO (08) DIAS
FECHA DE INICIO	19 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA 002 RECIBO PARCIAL 001	19 DE MARZO DE 2024
FECHA ACTA 003 RECIBO PARCIAL 002	12 DE ABRIL DE 2024
FECHA ACTA 004 DE RECIBO FINAL	20 DE MAYO DE 2024
FECHA PRESENTE ACTA	20 DE MAYO DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 70.008.726,00
VALOR ADICIONAL	$ 9.650.107,31
VALOR TOTAL DE CONTRATO	$ 79.658.833,31
VALOR ACTA 002 RECIBO PARCIAL 001	$ 16.339.097,00
VALOR ACTA 003 RECIBO PARCIAL 002	$ 44.375.100,00
VALOR PRESENTA ACTA	$ 16.532.110,00
VALOR EJECUTADO	$ 77.246.307,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 2.412.526,31

ASPECTO FINANCIERO:

1	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 79.658.833,31
2	VALOR ACTA 002 COBRO PARCIAL 001 DEL 19 DE MARZO DE 2024	$ 16.339.097,00
3	VALOR ACTA 003 COBRO PARCIAL 002 DEL 12 ABRIL DE 2024	$ 44.375.100,00
4	VALOR ACTA 004 COBRO FINAL DEL 20 DE MAYO DE 2024	$ 16.532.110,00
5	VALOR EJECUTADO ACUMULADO	$ 77.246.307,00
6	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 2.412.526,31

ASPECTO LEGAL:

PLAZO DEL CONTRATO	CICUENTA Y TRES (53) DÍAS.
FECHA ACTA 001 DE INICIO	19 FEBRERO DE 2024
VALOR ACTA 002 RECIBO PARCIAL 001	19 DE MARZO DE 2024
VALOR ACTA 003 RECIBO PARCIAL 002	12 DE ABRIL DE 2024
FECHA ACTA 004 DE RECIBO FINAL	20 DE MAYO DE 2024
FECHA ACTA 005 DE LIQUIDACIÓN	20 DE MAYO DE 2024

RELACIÒN DE DOCUMENTOS LEGALES

ACTA DE APROBACION DE POLIZA Nro. 025

ANEXO (1)

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL					
Amparos	Aseguradora	Póliza No.	Fecha Inicial dd/mm/aaaa	Fecha Final dd/mm/aaaa	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Aseguradora Solidaria de Colombia.	480-47-994000050601	19/02/2024	05/10/2024	$ 7.000.872,60
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Aseguradora Solidaria de Colombia.	480-47-994000050601	19/02/2024	05/04/2027	$ 7.000.872,60

ANEXO (2)

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL					
Amparos	Aseguradora	Póliza No.	Fecha Inicial dd/mm/aaaa	Fecha Final dd/mm/aaaa	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Aseguradora Solidaria de Colombia.	480-47-994000050601	19/02/2024	13/10/2024	$ 7.965.833,30
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Aseguradora Solidaria de Colombia.	480-47-994000050601	19/02/2024	13/04/2027	$ 7.965.833,30

En el Municipio de Puerto Boyacá, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, el doctor **WILTON ALEXIS CULMAN CAMBEROS** Secretario de Desarrollo Social en calidad de Supervisor, el Señor **HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ** Representante Legal de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER S.A.S,** en calidad de contratista con el fin de realizar acta de liquidación del contrato en mención.

Para constancia de lo anterior firman los que en ella intervienen en el Municipio de Puerto Boyacá, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

WILTON ALEXIS CULMAN CAMBEROS
Secretario de Desarrollo Social

HECTOR FABIO BECERRA

HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ
R/L CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER S.A.S

Elaboró: Yorleny Cotrino Virguez/ Apoyo Profesional
Proyectó y Aprobó: Wilton Alexis Culman Camberos

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
11 OCT 2024
Hora: 10:35
Quien Recibe:

ACTA N. 004 DE RECIBO PARCIAL 003

NUMERO DE CONTRATO	345 DE 2024
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE APOYO A LA PERMANENCIA DE ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR II SEMESTRE VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER S.A.S NIT. 901.128.879-6
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ
CEDULA DE CIUDADANIA No.	10.189.272
CONTRATRANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
SUPERVISION	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO	08 DE JULIO 2024
FECHA ACTA 002 RECIBO PARCIAL 001	14 DE AGOSTO DE 2024
FECHA ACTA 003 RECIBO PARCIAL 002	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DEL PRESENTE ACTA	10 DE OCTUBRE DE 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 244.783.209,00
VALOR ACTA 002 RECIBO PARCIAL 001	$ 35.842.473,00
VALOR ACTA 003 RECIBO PARCIAL 002	$ 46.797.777,00
VALOR PRESENTA ACTA	$ 47.309.477,00
VALOR EJECUTADO	$ 129.949.727,00
VALOR POR EJECUTAR	$ 114.833.482,00

En el Municipio de Puerto Boyacá, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) se reunieron en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, **WILTON ALEXIS CULMAN CAMBEROS** en calidad de Supervisor y el Señor **HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ,** Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER S.A.S. NIT. 901.128.879-6 en calidad de contratista, con el fin de realizar acta 004 de recibo parcial 003 del contrato referenciado.

Para constancia de lo anterior firman los que en ella intervienen en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

WILTON ALEXIS CULMAN CAMBEROS
Secretario de Desarrollo Social y Comunitario
Supervisor

Elaboró: Yorleny C. V/ Apoyo Profesional
Proyectó y Aprobó: Wilton Alexis Culman Camberos

HECTOR FABIO BECERRA J.
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER S.A.S
R/L Héctor Fabio Becerra Jiménez
Contratista

CERTIFICADOS PROCURADURIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262544000

PIB
17:00:04

Bogotá DC, 23 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER SAS identificado(a) con NIT número 9011288796:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 262543864

PIB
16:59:16

Bogotá DC, 23 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10189272:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADOS CONTRALORIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de enero de 2025, a las 17:03:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011288796
Código de Verificación	901128879625012317031 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de enero de 2025, a las 17:02:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10189272
Código de Verificación	10189272250123170256

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:05:09 PM horas del 23/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10189272**

Apellidos y Nombres: **BECERRA JIMENEZ HECTOR FABIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/01/2025 05:06:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10189272 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108923865** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14977017935

(415)7707212489984(8020) 000001497701793 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 8 8 7 9	6	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Puerto Boyacá 5 7 2

41. Dirección principal
CR 8 16 41 BRR LA ESPERANZA DIVINO NIÑO

42. Correo electrónico colinserconstruccionesyserv@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 1 5 2 3 0 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 1 7 1 1 0 2	7 1 1 1	2 0 1 7 0 1 0 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BECERRA JIMENEZ HECTOR FABIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-01-2025 05:17:33PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14977017935

(415)7707212489984(8020) **000001497701793 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 8 8 7 9	6	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 7 1 0 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 1 1 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 5 0 1 6 7	
78. Departamento	1 7	
79. Ciudad/Municipio	1 8	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 7 1 0 1 0
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 1 1 0 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14977017935

(415)7707212489984(8020) **000001497701793 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 8 8 7 9	6	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 4 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 1 8 9 2 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BECERRA	JIMENEZ	HECTOR	FABIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-01-2025 05:17:33PM

CERTIFICADO DE PAGOS SS Y PARAFISCALES

Puerto Boyacá, 23 de Enero de 2025

Señores
EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL E.A.P
Cra 17 # 40 edif la Milagrosa/ El Peñol
La ciudad

Referencia: CERTIFICACION PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONLINSER SAS.

Los firmantes **HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ** identificado con cédula No 10.189.272 de La Dorada, en calidad de Representante Legal de la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONLINSER SAS**. identificada con Nit 901.128.879-6, y **GONZALO MARTINEZ QUIROGA**, identificado con cedula No 10.173.074, expedida en la Dorada, Caldas, y con tarjeta profesional No 74442t central de contadores de Colombia, en mi condición de Contador certificamos que el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta,. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dada en puerto Boyacá, a los (23) del mes de Enero de 2025.

Hector Fabio Becerra

HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ
REP. LEGAL COLINSER S.A.S
C.C. 10.189.272 de La Dorada

GONZALO MARTINEZ QUIROGA
Matricula Profesional No. 74442-T
Contador Público

FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD

Puerto Boyacá, 23 Enero de 2025

Señores:
EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL E.A.P
Cra 17 # 40 edif la Milagrosa/ El Peñol
La ciudad

Asunto: **INHABILIDAD Y/O INCOMPATIBILIDAD**

Respetados señores:

Yo, **HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 10.189.272 de La Dorada, y como representante legal de la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONLINSER SAS** con el Nit 901.128.879-6 y actuando en nombre propio, declaro bajo la gravedad de juramento que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia. Así mismo, declaro que la empresa NO se encuentra inmersa dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional o legal para celebrar contratos con el sector público.

Cordialmente,

HECTOR FABIO BECERRA

HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ
REP.LEGAL COLINSER S.A.S
C.C. 10.189.272 de La Dorada

	Empresa Autónoma de El Peñol Nit: 901.537.748-4	
	Registro de proveedores	Formato de inscripción

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL "EAEP"

Conforme al artículo 16.4 del Acuerdo 002 de 2024 - Por medio del cual se adopta el Régimen contractual de la Empresa Autónoma de El Peñol, Empresa Industrial y Comercial del Estado, se establece el presente Formato de Registro en la lista oficial de Proveedores de la "E.A.E.P"

DATOS DEL PROVEEDOR

Datos	Persona Natural	Persona Jurídica
Nombre	Hector Fabio Becerra Jimenez	
Cedula	10.189.272	
Dirección	Cr 8 # 16-41	
Municipio - Departamento	Puerto Boyacá - Boyacá	
Teléfono		3215920184
E-mail		colinserconstruccionesyserv@gmail.com
Razón Social		Construcciones y Servicios Colinser sas
Nit		901.128.879-6
Régimen Tributario		Común
Fecha Constitución		10/10/2017
Matricula Mercantil		02/11/2017
Fecha Inscripción en RUP		01/02/2022

DOCUMENTOS ANEXOS

- Certificado de cámara y comercio
- Registro único tributario
- Fotocopia de documento de identidad
- Rut actualizado

MANEJO DE DATOS

Con la presentación de los documentos de inscripción en el Registro Oficial de proveedores de la Empresa Autónoma de El Peñol, el proveedor AUTORIZA a "EAEP" para el manejo de Datos en Información conforme a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y demás normas que lo modifique, derogue o adicione.

REGISTRO EN LISTA OFICIAL DE PROVEEDORES

FECHA DEL REGISTRO: DD/ *10* MM/ *01* AA/ *2025*

LIBRO: _____

CERTIFICACION BANCARIA

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

PUERTO BOYACA, BOYACA, 23/01/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER SAS** con **NIT 901.128.879-6** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 162600100042

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPROMISO DE ANTICORRUPCION

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

09 de enero de 2025

Señores:
EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL E.A.P
Cra 17 # 40 edif la Milagrosa/ El Peñol
ciudad

REFERENCIA: CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Por medio de este documento **HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 10.189.272 de La Dorada, suscribo el Compromiso Anticorrupción En el Municipio de El Peñol (Antioquia) en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Municipio de El Peñol (Antioquia), para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con mi propuesta, con el proceso de Invitación Pública o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.

b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

c) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la invitación que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio de El Peñol Antioquia ni a cualquier otro funcionario que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Reconozco que, si se conociera de mi incumplimiento, a los compromisos antes enunciados, El Municipio, deberá poner en conocimiento de tal hecho a la fiscalía general de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

HECTOR FABIO BECERRA

HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ
REP.LEGAL COLINSER S.A.S
C.C. 10.189.272 de La Dorada

CERTIFICADO REDAM

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10189272 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

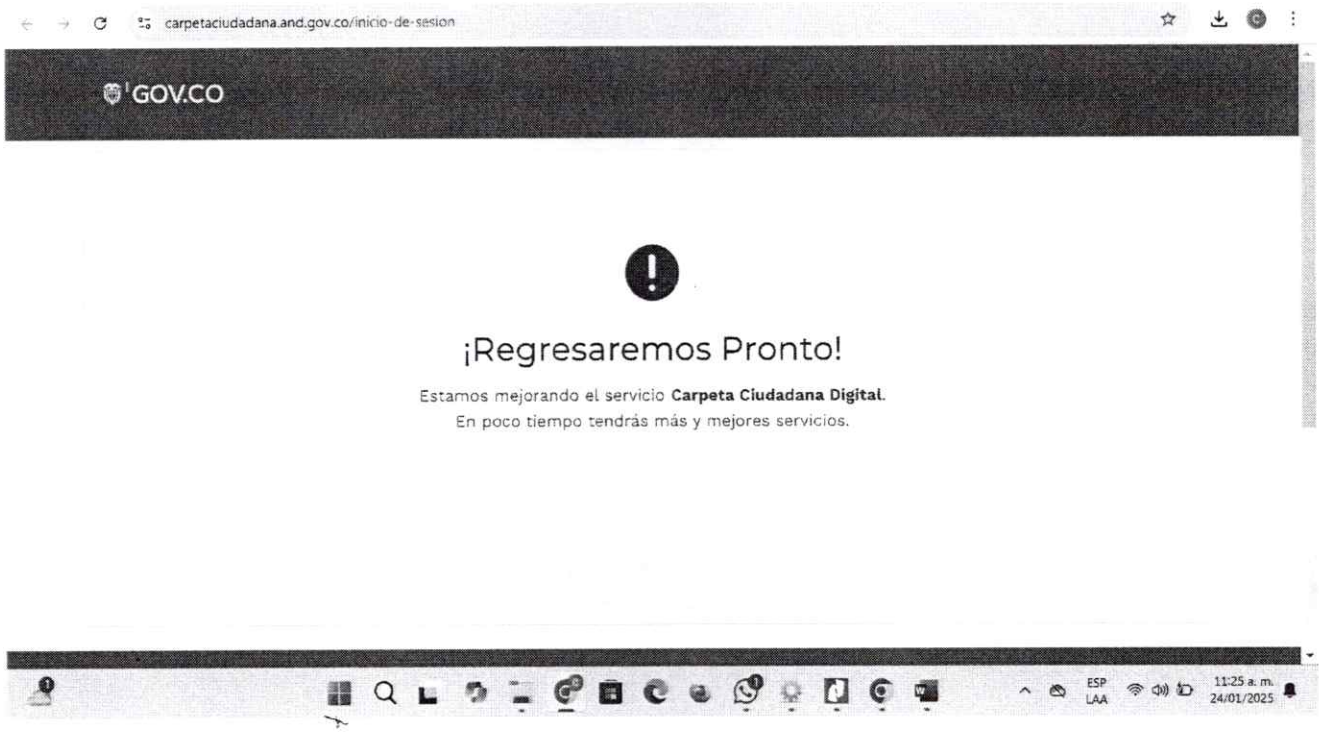
Se expide en Bogotá el 28/01/2025 10:36 AM

Código Verificación: **WJC65LY3R8**

Válida hasta: **28/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC


carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion
GOV.CO
¡Regresaremos Pronto!
Estamos mejorando el servicio Carpeta Ciudadana Digital.
En poco tiempo tendrás más y mejores servicios.
ESP
LAA
11:25 a. m.
24/01/2025

POLITICA DE PROTECCION DE DATOS

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y el régimen legal vigente en materia de protección de datos personales en Colombia, EL PROPONENTE garantiza a EAEP:

1. Que ha adoptado las políticas, normas y marco normativo exigido en Colombia para el tratamiento de datos personales.

2. Que el personal que contrata (en misión, prestación de servicios, subcontratación) y cuyos datos remite temporalmente a EAEP ha autorizado previamente el tratamiento de sus datos por EAEP en el marco del contrato que se describe en esta invitación de contratación.

3. Que se les informe que los datos personales de su imagen o rostro puede quedar en la base de datos de video vigilancia de EAEP acorde con la norma adoptada por ésta para tal efecto, con la finalidad de otorgar seguridad física a las personas, sus bienes y a las instalaciones de EAEP.

4. Que se les informe que los datos personales que se suministren del personal involucrado en el proceso de selección podrán ser comunicados a autoridades públicas en ejercicio de sus funciones; a los demás proponentes en cumplimiento de los principios que reglamentan nuestra contratación, así como a los encargados de tratamientos tercerizados por EAEP.

Dado en el Municipio de Puerto Boyacá a los veintitrés (23) días del mes de enero del 2025.

HECTOR FABIO BECERRA

HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ
REP.LEGAL COLINSER S.A.S
C.C. 10.189.272 de La Dorada

DECLARACION JURAMENTADA DE MULTAS Y/O SANCIONES

DECLARACION JURAMENTADA NO MULTAS Y/O SANCIONES

Puerto Boyacá, 23 Enero de 2025

Señores:
EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL E.A.P
Cra 17 # 40 edif la Milagrosa/ El Peñol
ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo **HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía 10.189.272 de La Dorada, actuando en nombre propio, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que en mi condición de contratista/o, no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos cinco (5) años.

Cordialmente,

HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ
REP.LEGAL COLINSER S.A.S
C.C. 10.189.272 de La Dorada

INSCRIPCION COMO PROVEEDOR EN SECOP II

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	
Nombre	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER
Apellidos	2023
Fecha de Nacimiento	2/11/2017 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	Usted pertenece a un grupo joven
Nivel Educativo	Ninguno
Género	Hombre
¿Tiene alguna discapacidad?	Si No
Nombre y apellido	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER 2023
Tipo de documento	NIT
Número de documento	901128879
Dirección	CARRERA 8 16 41
Código postal	
Estrato	2
Ubicación	Puerto Boyacá
País	COLOMBIA
Correo electrónico	colinserconstruccionesyserv@gmail.com
Teléfono	
Celular	3215920184

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3215920184
SMS para recuperar la contraseña	3215920184

Editar

CERTIFICADO INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:37:35 horas del 24/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10189272,** Apellidos y Nombres **BECERRA JIMENEZ HECTOR FABIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER SAS** , con NIT **901128879-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta